

PRESIDENCIA MUNICIPAL – OCAMPO GTO.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2021-2026 DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO.

El Comité Municipal Ciudadano de Ocampo Guanajuato con fundamento en el artículo 131 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y del artículo 1, 2, 3, 4, 14 y 15 del Reglamento para la Designación del Contralor Municipal y la creación del Comité Municipal Ciudadano de Ocampo, Guanajuato expide la siguiente:

C o n v o c a t o r i a

Con el objeto de ejercitar el mecanismo de consulta establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil del Municipio de Ocampo, Guanajuato, para efectuar una terna de aspirantes a participar como Titular de la Contraloría Municipal de Ocampo, Guanajuato, a quien en lo sucesivo se le denominará como “Contralor Municipal de Ocampo, Guanajuato” de acuerdo a las siguientes:

Bases:

Primera.- Requisitos para ser Contralor Municipal de Ocampo, Guanajuato.

Para ser postulado en la terna de Contralor Municipal por el Comité Municipal Ciudadano, se debe cumplir con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento para la Designación del Contralor Municipal y la creación del Comité Municipal Ciudadano de Ocampo, Guanajuato:

- I. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Municipio no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativas expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- IV. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- V. Contar con Cartilla Militar liberada en caso de ser del sexo masculino;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o

- enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato al puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su inscripción;
 - VIII. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

Segunda.- Los aspirantes deberán entregar un expediente personal con el fin de acreditar los requisitos señalados en la base primera, consistentes en:

- a) Copia de acta de nacimiento;
- b) Copia de identificación oficial vigente;
- c) Carta de residencia en el Municipio de Ocampo, Guanajuato;
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en forma libre que acredite los siguientes supuestos:

- I. No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- II. No haber sido dirigente, candidata o candidato de partido político o independiente, durante los últimos 2 (dos) años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
- III. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente del Municipio de Ocampo, Guanajuato.

- e) Currículum Vitae.

El expediente integrado deberá entregarse en sobre cerrado con atención al Comité Municipal Ciudadano; dicho sobre deberá estar firmado en la carátula principal por el aspirante, y en el mismo se asentará el día y la hora de su recepción.

Tercera.- Quienes tengan interés en participar en la presente convocatoria deberán entregar el expediente integrado en la oficina de la Secretaría de Ayuntamiento, sita en Presidencia Municipal ubicada en Plaza Principal sin número, en horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del 10 de enero al 12 de enero del 2022.

Cuarta.- Concluido el plazo para la recepción de propuestas el Comité Municipal Ciudadano sesionará cuantas veces resulte necesario a efecto de proceder a su revisión y determinación de quien acredite los requisitos para formar parte de la terna y ser considerado para titular de la Contraloría Municipal como lo establece la Ley y los fijados en la convocatoria.

Quinta.- Presentación de propuesta en Sesión de Ayuntamiento.

Una vez conformada la terna, los integrantes del comité presentarán la propuesta ante la Secretaría del Ayuntamiento, y en la siguiente Sesión inmediata del Ayuntamiento, los integrantes del mismo procederán a realizar la designación y el nombramiento de la persona que ocupe la Titularidad de la Contraloría Municipal de Ocampo, Guanajuato. Por un período de 5 años según la Ley.

Sexta.- De la propuesta en terna de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento nombrará como Contralor Municipal, al que obtenga mayoría calificada. Si ninguno de los integrantes obtienen la mayoría calificada, se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos, será nombrado como Contralor Municipal el que obtenga la mayoría. Según la Ley.

Quien sea nombrado como Contralor Municipal de Ocampo, Guanajuato, por el H. Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, entrará en funciones a partir de su toma de protesta

Séptima.- Lo previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Ocampo Guanajuato, a los 17 días del mes de diciembre del año 2021.

Comité Municipal Ciudadano.